

Lo que participo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal y Administrador principal de Pamplona.

## CARTEROS URBANOS

### EXCEDENCIA VOLUNTARIA

De conformidad con lo propuesto, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en virtud de la comisión especial que me está conferida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria, por período no menor de un año y no mayor de diez, al Cartero urbano de segunda clase, adscrito a la Administración Principal de Madrid, D. Cristóbal Albero Martínez.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Madrid, para su conocimiento y el del interesado.

### LICENCIA PARA ASUN-

#### : : TOS PROPIOS : :

De conformidad con lo propuesto, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, y en virtud de la comisión especial que me está conferida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien conceder licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios, al Cartero urbano de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, adscrito a la Administración Principal de Madrid, D. Gracianino Gómez Catón.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Madrid, para su conocimiento y el del interesado.

### PRORROGA DE PLAZO : : : POSESORIO : : :

De conformidad con lo propuesto, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 7 de septiembre de 1918, y en virtud de la comisión especial que me está conferida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien conceder segunda y última prórroga de treinta días en el plazo posesorio al Cartero urbano de primera clase, con destino en la Estafeta de Marbella (Málaga), D. Rafael Fernández Fernández.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Málaga, para su conocimiento y el del interesado.

## PERSONAL RURAL

### VACANTE SIN EFECTO

Desaparecidas las causas que motivaron el anunciar como vacante la Cartería rural de Cabezas de San Juan (Sevilla), publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 17 de octubre último, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer se entienda excluida la siguiente:

*Provincia de Sevilla.*

Cartería rural de Cabezas de San Juan, con el haber anual de 2.555 pesetas y obligación de cambiar con la conducción a su estación (siete horas de servicio).

Madrid, 13 de noviembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

(Del *B. O. del E.* núm. 327.)

### SECCION 4.<sup>a</sup> CENTROS Y ENLACES

#### Cambio de denominación.

Ilmo. Sr.: No respondiendo la actual denominación de la Estafeta de Minas de

la Reunión a la del núcleo urbano para cuyo servicio fué principalmente establecida, y teniendo en cuenta que por los demás Organismos oficiales y Empresas particulares se ha adoptado para el mismo el nombre de Villanueva del Río y Minas, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del 19 de noviembre de 1944, procediendo, por tanto, que se adopte igualmente la citada denominación por el servicio de Correos; en virtud de las facultades que me están conferidas, y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer que la Estafeta de Minas de la Reunión se denomine, en lo sucesivo, de Villanueva del Río y Minas, continuando establecida en el mismo lugar donde se halla actualmente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Administrador principal de Sevilla.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos, Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Jefes de las Secciones Central de Personal, Contabilidad, Material, Internacional, Interior, Bancaria y Construcciones.

#### Creación de Agencia Postal.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: La importancia postal de la Cartería de Legazpia (Guipúzcoa) requiere una ampliación de los servicios de la misma que, si bien no alcance a los de una Estafeta, tenga, al menos, los de una Agencia Postal. En su virtud,

He tenido a bien suprimir la Cartería rural de Legazpia (Guipúzcoa), con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con la retribución de 821,25 pesetas al año, y en su lugar establecer una Agencia Postal, que tendrá las mismas obligaciones que el Cartero rural que se suprime, más las inherentes a esta clase de Oficinas, y se le asignará la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando autorizada para designar un Ayudante con 821,25 pesetas de haber anual.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1946.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de pesetas 445 en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad (aumento de 445 pesetas en Servicios Rurales), Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Interior, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Guipúzcoa.

#### SECCION 5.<sup>a</sup>—CORRESPONDENCIA PRIVILEGIADA

##### V a l o r e s .

Con el fin de evitar manipulaciones innecesarias de la correspondencia asegurada que la Principal de La Coruña remite a la de Madrid por mediación del correo Coruña-León, se dispone que, a partir del día 10 del próximo mes de diciembre, y además de los que actualmente hace y cursa por expreso Coruña-Madrid, la citada Principal de La Coruña forme diariamente despachos de pliegos de valores y objetos asegurados a la de Madrid para ser cursados por mediación del correo Coruña-León, que los incluirá en los que esta expedición hace a Madrid, siempre que a ello no se oponga su volumen.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

#### SECCION 6.<sup>a</sup> SERVICIO INTERNACIONAL

##### Modificación de tarifas.

La Administración de Noruega comunica, por mediación de la Oficina Internacional de Berna, que en su país han sido modificadas las tarifas postales internacionales, en los conceptos y cuantía siguientes:

*Cartas*, primer porte, 40 ö (öres).

*Tarjetas postales*, 25 ö.

*Papeles de negocios, impresos y muestras*, 10 ö cada 50 gramos.

*Pequeños paquetes*, 15 ö, primer porte de 50 gramos.

*Derecho de certificado*, 40 ö.

*Derecho de aviso de recibo*, 40 ö.

Lo que se traslada a todas las Oficinas del Ramo a los efectos de la comprobación del franqueo de la correspondencia originaria del mencionado país.

Madrid, 3 de diciembre de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.